

Acuerdo } La una Villa a veinte y dos de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y cuatro suscriben en sus
 Salas Capitulares los Sr. D. Agustin Constituido
 de la primera por un el secretario de sus merced
 del contenido del Decreto of. n. 14. del corriente
 n. 56.

Yt. a una Circular de la Excm. Diputacion pro-
 vincial a 12. de actual, inserta en el Dec. of.
 a 16. de mismo n. 56, comprendida esta n.
 orden de 26. de Marzo ultimo sobre sumini-
 strar a 7. de sus merced en el Cebido anterior

Yt. al reparto a 274. P. hecho por la mi-
 sma Diputacion provincial como insertado en gas-
 ta de orden en la linea de bloques de la Plaza
 de Castagnas y satisfecho por el Comisionado
 de la Diputacion, segun las cuentas presentadas
 a 19. de Abril pp. ; del cual aparece haber
 cobrado a este Pueblo cinco maravedis y nueve

Yt. del contenido del Dec. of. n. 18. de
 anterior n. 57. y quedando sus merced
 encerrados a todo, firmados de J. L. de, testificas-

<u>Carlos Bruniell</u>	<u>Angel Cortes</u>
<u>Dionisio</u>	<u>Pedro Solera Campos</u>
<u>Juan Penalva</u>	<u>Juan Linares</u>
<u>Juan Jimenez</u>	<u>Julian Lopez</u>
<u>Siv.</u>	<u>Antonio Cortes</u>

